

AÑO 2025



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:
SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal la instalación de semáforos, la colocación de atenuadores de velocidad y la adecuada señalización en la intersección de la calle Alderete con la Ruta N° 22.



30° Aniversario de la sanción
de la Carta Municipal de Neuquén



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NEUQUEN, 18 de Agosto del 2025

A la Presidenta
Sra Claudia Argumero
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Comunicación, conforme lo establece el Capítulo II Art 76°) del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-


Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

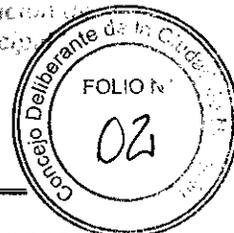


FUERZA LIBERTARIA

30° Aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal

Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO: el expediente N°

CONSIDERANDO:

Que vecinos expresan que en la intersección de la calle Alderete y Ruta N° 22 se producen constantemente accidentes causados en general por las altas velocidades, la falta de visibilidad, señalización, elevado flujo vehicular de Cipolletti a Neuquén y control de tránsito.

Que dicha arteria representa la vía de ingreso y egreso más importante de la ciudad.

Que en las horas pico atrae diariamente a muchas personas de localidades cercanas debido a la gran oferta laboral que mantiene la Ciudad de Neuquén, por lo que resulta imposible el cruce en su intersección.

Que la instalación de semáforo y/o atenuadores de velocidad en la intersección mencionada podría ser un facilitador de control de tránsito vehicular y peatones, de manera circulen alternadamente de manera segura.

Que por ambas vías transita transporte pesado (camiones con acoplado), transporte público de pasajeros y autos particulares.

Que se trata de una vía rápida para acceder a la ruta N° 22.

Que es deber del Estado bregar y lograr la seguridad vial, considerándose como bien jurídico proteger la vida de los vecinos.

Que, es competencia municipal garantizar el ordenamiento vial mediante la señalización como principal acción de prevención de siniestralidad.

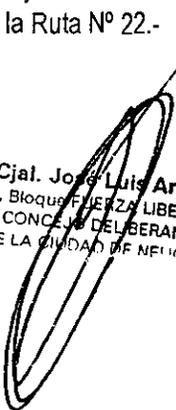
Que, por lo expuesto, sería conveniente por el área correspondiente, analice la viabilidad de colocar el dispositivo solicitado.

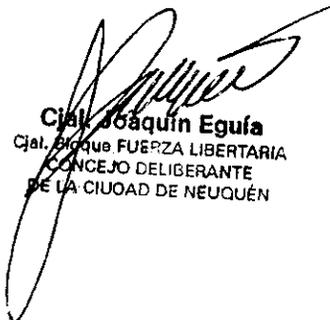
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

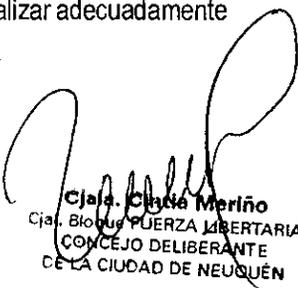
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la factibilidad técnica de instalar semáforos y colocación de atenuadores de velocidad y a su vez señalizar adecuadamente la intersección de la calle Alderete con la Ruta N° 22.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjal. Joaquín Egúía
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjal. Cintia Meriño
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52029		
Fecha	18/08/25	Folios: 02 Hora: 12:02
Silvana Sepulveda		
Dirección General Legislativa		

18/08/2025	ENTRADA N° 583/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 229-B-2025 Nota n°	
Recibió	Silvana Sepulveda
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

28/08/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Audiencia
N° 14/2025
Pase a la Comisión
Dcción. Gral. Legislativa